

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

EVENTO DE COTIZACIÓN

EC-0612025

REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS CON LICENCIA AMBIENTAL O INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL EQUIVALENTE OTORGADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Empresa: KASAY INGENIERÍA S.A.S SOLUCIONES GEOLOCALIZADAS
Fecha: 17/07/2025
Observación 1
<p>Pregunta:</p> <p><i>1. Formato de cotización: La cotización se presenta en pesos colombianos conforme al formato establecido en la plataforma SECOP. No obstante, dicho formato no contempla la inclusión de costos asociados a gastos administrativos, impuestos ni la carga prestacional del personal vinculado al proyecto. Por esta razón, el valor total propuesto ha sido ajustado mediante un factor multiplicador de 1.5, que representa dichos costos adicionales y garantiza la sostenibilidad financiera de la ejecución.</i></p>
<p>Respuesta: Con relación al formato de cotización, es pertinente señalar que los valores considerados por el proponente incluidos, entre otros, los gastos administrativos, la carga prestacional del talento humano requerido para la prestación del servicio, así como la carga tributaria aplicable durante la ejecución deben incluirse de manera integral en el valor total presentado en el formato de cotización publicado en la plataforma SECOP, dado que dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos del proceso.</p> <p>Adicionalmente, se recuerda que el formato de cotización dispone de un campo denominado “Observaciones presentadas por el cotizante”, destinado a que el proponente registre todas las aclaraciones, condiciones u observaciones que considere pertinentes respecto de los valores ofertados. En este espacio también puede incluir información relevante sobre las características de la prestación del servicio, con el propósito de aportar elementos que contribuyan a una adecuada ejecución contractual. Por lo anterior la recomendación no se acoge.</p>

Observación 2
<p>Pregunta:</p> <p><i>2. Numeral 4 - Condiciones de la persona jurídica a proveer el servicio: Aunque se exige experiencia en consultoría ambiental con al menos tres años, se observa que no se solicita experiencia específica en análisis cartográfico o geográfico, a pesar de que estos componentes son centrales para el cumplimiento del objeto del proyecto. Esto podría limitar la capacidad técnica de los proponentes para abordar correctamente los requerimientos.</i></p>

Asimismo, los códigos UNSPSC utilizados están enfocados exclusivamente en servicios ambientales, por lo que se sugiere incluir también clasificaciones que abarquen servicios de análisis cartográfico, geoespacial y procesamiento de información geográfica. Se sugieren los siguientes códigos para el efectivo cumplimiento del objeto a contratar: 81151600 - Cartografía, 43232300 - Software de consultas y gestión de datos, 80101600 - Gerencia de proyectos, 81131500 - Metodología y análisis

Respuesta: Se acoge la observación y se incluirán los códigos UNSPSC sugeridos. Asimismo, se tendrá en cuenta, al momento de estructurar los estudios previos y los demás documentos del proceso, la experiencia en temas distintos a la consultoría ambiental, siempre que guarden relación con el objeto del proceso.

Observación 3

Pregunta:

Equipo mínimo de trabajo (Numeral 5): Se sugiere reconsiderar la dedicación del 100% exigida para el director del proyecto, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y las tareas asignadas, sobre todo en nuestra empresa en donde, como lo muestra la cotización, estaría respaldado por un coordinador SIG, se recomienda ajustarla al 40–50%. De igual manera se garantiza su presencia en reuniones y demás solicitudes mediante un cronograma acordado al inicio del proyecto.

Respuesta: Se acoge la recomendación en el sentido de disminuir la dedicación del director del proyecto, al 60%, no obstante, el director deberá contar disponibilidad para atender reuniones conforme al cronograma establecido y eventualidades que puedan surgir.

Sugerencia

aclarar si la experiencia solicitada para los perfiles corresponde a requisitos mínimos o específicos, ya que esto influirá en la fase contractual.

Respuesta: La experiencia exigida para los perfiles propuestos constituye un requisito específico. Sin embargo, será responsabilidad de la persona jurídica, contar con el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, el director del proyecto podrá incrementar la cantidad de profesionales requeridos para cumplir el objeto de la contratación en el periodo estipulado.

Recomendación

ampliar el perfil profesional para incluir topógrafos, y que la experiencia requerida abarque conocimientos en cartografía temática y ambiental, no solo en estudios de impacto ambiental. La experiencia específica exigida a los especialistas SIG se enfoca en planes de manejo ambiental, por lo tanto, se solicita amablemente a la Entidad ampliar la experiencia a áreas como cartografía básica y cartografía temática ambiental.

Respuesta: Se acoge la recomendación asociada con la inclusión de topógrafos, así como la experiencia asociada en elaboración y análisis de cartografía básica y temática ambiental de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2182 de 2016 expedida por el Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Empresa: TUVI PLUS

Fecha: 18/07/2025

Observación 1

Pregunta:

“...Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en la presente ficha de mínimo 3 años. Se hace necesario tener en cuenta la experiencia en consultoría en temas ambientales, válida e idónea, dado que su alcance incluye el servicio especializado para diagnosticar y analizar información geográfica y cartográfica...” Solicitamos atentamente tener como habilitante la experiencia de los socios que tenga relación directa con el alcance de este proceso.

Respuesta:Es importante señalar que actualmente nos encontramos en la etapa de "evento de cotización". Los requisitos habilitantes, ya sean de carácter técnico, jurídico o financiero, serán presentados una vez el proceso sea publicado en la plataforma para permitir la participación de los interesados. En ese momento, se revisarán y acogerán, si corresponde, las observaciones presentadas frente al prepliego y al pliego de condiciones del proceso.

Observación 2

Pregunta:

“...Así mismo, se debe presentar un registro técnico de archivos geográficos y cartográficos disponibles...” Teniendo en cuenta que para esta actividad se requiere diseñar una base de datos es importante saber si para el diseño de la misma se cuenta con algún sistema de información o software particular o específica, con el cual se deba articular o conectar.

Respuesta:Considerando que el Modelo de Almacenamiento Geográfico, se encuentra acogido mediante la Resolución 2182 de 2016, la base de datos que se debe diseñar estará acorde con los requisitos y lineamientos establecidos en la mencionada resolución. El software utilizado por la Secretaría Distrital de Ambiente está basado en el formato de base de datos de Esri.

Empresa: SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S

Fecha: 15/07/2025

Observación 1

Pregunta:

Se solicita a la entidad, muy respetuosamente teniendo en cuenta el objeto del presente proceso “...diagnóstico y análisis técnico de la información geográfica y cartográfica...”, no exigir en la experiencia del futuro proponente y en la de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo,

la solicitada en la invitación relacionada con temas ambientales. Lo anterior, con base en que en el diagnóstico y análisis técnico de información geográfica y cartográfica se pueden tener múltiples actividades tales como prediación, POT, generación de cartografía en general, entre otras, las cuales implican el manejo de información geográfica y cartográfica. Cabe resaltar que, en ningún apartado de la invitación se menciona que se realizará un diagnóstico o análisis de información ambiental puntualmente.

Respuesta: No se acoge la recomendación, considerando que el diagnóstico y análisis técnico de la información geográfica y cartográfica requerida en el proceso contractual, esta relacionada con los proyectos con licencia ambiental o instrumento de manejo y control equivalente otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente, y deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2182 de 2016, por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.